



FORMATO DE JUSTIFICACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS SIN MEDIAR PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ARTÍCULO 42 LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO

9 de diciembre de 2020

I. Descripción del servicio a contratar:

Partida	Descripción
1	SEGURO DEL PARQUE VEHICULAR DEL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

- II. **Resultado de la investigación de Mercado.**-De conformidad con lo establecido en el punto 4.2.1.1.10 y 4.2.1.1.16 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Se adjunta al presente el documento de "resultado de Investigación de Mercado" y las cotizaciones de tres cotizaciones de los proveedores que se mencionan a continuación y se deja consideración del área contratante la procedencia de la contratación.

Razón Social	Monto Anual Sin IVA
CHUBB Seguros México, S. A	\$201,944.20
Seguros Afirme, S. A de C. V	\$208,078.65
Seguros el Potosí, S. A	209,614.43
La Latinoamericana Seguros, S. A	231,526.30

III. **Plazos y condiciones de entrega de los bienes:**

- III.1 **Plazo de prestación del servicio:** La Prestación del Servicio se realizara del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021.
- III.2 Las condiciones se establecen en el anexo técnico que se adjunta a la presente justificación.

IV. **Procedimiento de contratación propuesto**

Se propone si así lo cree conveniente el Área contratante la adjudicación directa al amparo del artículo 42 de la Ley de Adquisiciones Arrendamiento y Servicios del Sector Publico, de conformidad con lo establecido en el punto 4.2.1.1.10 y 4.2.1.1.16 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

Fundamentación legal: Artículo 42 primer párrafo de la Ley de Adquisiciones Arrendamiento y Servicios del Sector Publico que a la letra dice:

Artículo 42, primer párrafo.- Las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa, cuando el importe de cada operación no exceda los montos máximos que al efecto se establecerán en el Presupuesto de Egresos de la Federación, siempre que las operaciones no se fraccionen para quedar comprendidas en los supuestos de excepción a la licitación pública a que se refiere este artículo.





SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



INSTITUTO NACIONAL DE
CIENCIAS MÉDICAS
Y NUTRICIÓN
SALVADOR ZUBIRÁN

FORMA NLP- 02- S

FORMATO DE JUSTIFICACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS SIN MEDIAR PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ARTÍCULO 42 LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO

9 de diciembre de 2020

V. **Monto Estimado de la contratación antes de IVA (MAAG 4.1.1.4):**

\$201,944.20 (doscientos un mil novecientos cuarenta y cuatro pesos 20/100M.N.)

VI. **Forma de pago propuesta.-** El pago se realizara en una sola exhibición una vez formalizado el contrato

Conforme al estudio de mercado realizado, la mejor propuesta económica corresponde a:

Razón Social: Chubb Seguros México, S. A
Representante Legal: Lcdo. Martín Morón Chávez
Dirección: Av. Paseo de la Reforma
No. 250 Torre Niza
Piso 15, Col Juárez
C. P. 06600
Teléfono: 555322-8026
Correo electrónico: Martin.Moron@Chubb.com

VII. **Acreditación de los criterios en que fundan su excepción, así como la justificación de las razones para el ejercicio de la opción.**

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 40, Segundo Párrafo de la Ley de Adquisiciones Arrendamiento y Servicios del Sector Público, que a la letra indica ***“La selección del procediendo de excepción que realicen las dependencias y entidades deberá fundarse y motivarse, según las circunstancias que concurren en cada caso, en criterios de Economía, Eficacia, Eficiencia, Imparcialidad, Honradez y Transparencia que resulten procedentes para obtener las mejores condiciones para el Estado.....”***

Economía: El estudio de mercado refleja en comparación con el año 2021 si se autoriza la adjudicación directa se tendría un ahorro de casi treinta mil pesos antes de IVA en la adjudicación de enero a diciembre de 2021, el proveedor cumple técnicamente con los requerimientos mínimos del Instituto.

Imparcialidad: Los tres posibles proveedores que ofertaron cumplen técnicamente con los requerimientos mínimos solicitados por el Instituto, lo que implica no otorgar condiciones ventajosas a alguno de los posibles prestadores de servicio en relación con los demás.

Eficiencia: Con la contratación del servicio se garantiza el aseguramiento al parque vehicular a partir del primer minuto del día primero de enero del dos mil veintiuno.

ATENTAMENTE

LIC. ADRIANA SALGADO YÉPEZ
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES

